



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria - Auto Admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00368-00

Subsana dentro del término de traslado y en atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **MOVIAVAL S.A.S.** contra **LIZETH VANESSA OBANDO HURTADO**.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión de la motocicleta de placas EAL50F, marca BAJAJ, Línea Pulsar NS 200 BSIV modelo 2020, color negro nebulosa, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la DIJIN- SECCION AUTOMOTORES

TERCERO. – ORDENAR a la DIJIN- SECCION AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a MOVIAVAL S.A.S.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de MOVIAVAL S.A.S.

QUINTO. – RECONOCER personería a abogada Angelica María Zapata Castillo como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **87** fijado hoy **30 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario